



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

NUM. 270

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		Fuera de Córdoba	
En Córdoba	Pesetas		Pesetas
Un mes . . .	5	Un mes . . .	6
Trimestre . .	12'50	Trimestre . .	15
Seis meses . .	21	Seis meses . .	28
Un año . . .	40	Un año . . .	50

NÚMERO SUELTO: 0'40 PTAS.

MIÉRCOLES 12 DE NOVIEMBRE DE 1941

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

FRANQUEO
CONCERTADO

PAGO ADELANTADO

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Núm. 4.181

Por orden de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, los tejidos de alta fantasía que tuviesen señalado precio en forma reglamentaria, serán marcados por los propios detallistas en el plazo de tres días, cargando sobre factura de origen el 30 por 100 y haciéndose responsables a dichos comerciantes de la exactitud del precio marcado.

Córdoba 8 de Noviembre de 1941.

EL GOBERNADOR CIVIL

Diputación Provincial de Córdoba

Núm. 4.157

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación en sesión celebrada el día 17 del actual, acordó prorrogar por dos años más la vigencia de las imposiciones sobre los minerales de bismuto que se extraigan en la provincia, y la de sus respectivas Ordenanzas, autorizadas por el Ministerio de la Gobernación y publicadas en los BOLETINES OFICIALES de la provincia correspondientes a los días 17 de Enero y 29 de Abril de 1940.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento de conformidad con el artículo 217 del Estatuto provincial, admitiéndose en esta Diputación, durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las reclamaciones que estimen oportuno formular ante el Ministerio de la Gobernación todos los interesados legítimos.

Córdoba 20 de Octubre de 1941.—El Presidente, *Enrique Salinas*.

INTERVENCIÓN

Núm. 4.158

MÉS DE OCTUBRE DE 1941

Distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presupuesto provincial, correspondiente al citado mes, que propone la Intervención en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 275 del Estatuto provincial vigente.

CAPITULO PRIMERO

Obligaciones generales

Artículo 1.º Servicios generales del Estado, 5.441'66 pesetas.

Artículo 2.º Pactos y compromisos, 7.695'33.

Artículo 3.º Deudas, 12.485'40.
Artículo 5.º Pensiones, 14.210'50.
Artículo 9.º Suscripciones, anuncios, impresiones y demás gastos similares, 1.188'91.

Artículo 11.º Gastos indeterminados, 208'33.
Total por capítulo, 41.230'13.

CAPITULO II

Representación provincial

Artículo 1.º De la Diputación y Comisión provincial, 833'33.

Artículo 2.º Del Presidente de la Diputación y Comisión provincial, 1.666'66.

Artículo 3.º Dietas de los Diputados provinciales, 333'33.

Total por capítulo, 2.833'32.

CAPITULO IV

Bienes provinciales

Artículo 2.º Mejora, conservación y custodia, 851'36.

Total por capítulo, 851'36.

CAPITULO V

Gastos de recaudación

Artículo 1.º De arbitrios, impuestos, tasas, derechos o rentas provinciales, 81.268'33.

Total por capítulo, 81.268'33.

CAPITULO VI

Personal y material

Artículo 1.º De las Oficinas, pesetas 31.573'10.

Artículo 2.º De los Establecimientos provinciales, 22.888'95.

Artículo 3.º Material de la Diputación y Comisión provincial, 166'66.

Artículo 4.º Gastos generales de la Corporación, 5.016'66.

Total por capítulo, 59.645'37.

CAPITULO VII

Salubridad e higiene

Artículo 3.º Para subvencionar las obras de carácter sanitario que lleven a cabo los Ayuntamientos de la provincia, 41'68.

Total por capítulo, 41'68.

CAPITULO VIII

Beneficencia

Artículo 1.º Atenciones generales, 458'34.

Artículo 2.º Maternidad y expósitos, 31.643'84.

Artículo 3.º Hospitalización de enfermos, 165.947'13.

Artículo 4.º Huérfanos y desamparados, 80.111'96.

Artículo 5.º Dementes, 49.928'61.

Artículo 9.º Calamidades públicas, 250.

Total por capítulo, 328.339'88.

CAPITULO IX

Asistencia social

Artículo 3.º Obligaciones impuestas por las leyes, 3.125.

Total por capítulo, 3.125.

CAPITULO X

Instrucción pública

Artículo 1.º Atenciones generales, 958'34.

Artículo 2.º Escuelas industriales, 6.000.

Artículo 5.º Escuelas de sordomudos, 125.

Artículo 6.º Escuelas de ciegos, 125.

Artículo 9.º Bibliotecas, 41'67.

Artículo 10.º Otros Establecimientos e Institutos de cultura pública, 41'67.

Artículo 11.º Monumentos artísticos e históricos, 83'34.

Artículo 12.º Subvenciones o becas, 6.062'50.

Total por capítulo, 13.437'52.

CAPITULO XI

Obras públicas y edificios provinciales

Artículo 2.º Construcción de caminos vecinales, 38.368'79.

Artículo 3.º Reparación y conservación de caminos vecinales, pesetas 46.388'38.

Artículo 5.º Reparación y conservación de otros caminos y carreteras provinciales, 5.486'19.

Artículo 10.º Reparación y conservación de edificios provinciales, 4.821'66.

Total por capítulo, 95.065'02.

CAPITULO XIV

Agricultura y ganadería

Artículo 1.º Atenciones generales, 6.833'33.

Artículo 5.º Fomento de la ganadería y de sus industrias derivadas, 583'33.

Artículo 9.º Concursos y exposiciones, 250.

Total por capítulo, 7.666'66.

CAPITULO XV

Crédito provincial

Artículo único. Operaciones de crédito provincial, 70.392'07.

Total por capítulo, 70.392'07.

CAPITULO XVII

Devoluciones

Artículo 1.º Por ingresos indebidos, 3.416'66.

Artículo 2.º Por otros conceptos, 12.503'48.

Total por capítulo, 15.920'14.

CAPITULO XVIII

Imprevistos

Artículo único. Para los servicios no comprendidos en el presupuesto, 2.500.

Total por capítulo, 2.500.

CAPITULO XIX

Resultas

Artículo 1.º Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados y liquidados, 200.000.

Total por capítulo, 200.000.

Total general, 922.316'48.

Asciende la presente distribución a las figuradas NOVECIENTAS VEINTIDOS MIL TRESCIENTAS DIEZ Y SEIS PESETAS CUARENTA Y OCHO CENTIMOS.—V. S. no obstante resolverá.—Córdoba 20 de Octubre de 1941.—Rafael García Rivera.—Rubricado.—Dése cuenta a la Comisión.—El Presidente, Salinas.—Rubricado.—Sesión de 28 de Octubre de 1941.—La Comisión acordó aprobar esta distribución de fondos y que se publique en el BOLETIN OFICIAL.—El Secretario A., J. de Velasco.—El Presidente, Enrique Salinas.—Rubricados.

Secretaría

Negociado de Fomento

Núm. 4.159

A N U N C I O

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación, en sesión del día 17 del corriente mes, acordó aprobar un proyecto de reparación de explanación y firme del camino vecinal DE LA CARRETERA DE MONTE-RO A RUTE A LA DE CUESTA DEL ESPINO A MALAGA POR EL PUENTE DE SAN JUAN DE LUCENA, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de VEINTE Y UN MIL SETENTA Y TRES PESETAS CON SETENTA Y CINCO CENTIMOS (21.073'75 pesetas); y que la ejecución de dichas obras se contratan en subasta pública, con arreglo a los preceptos reglamentarios vigentes.

Lo que se hace saber en cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las Entidades municipales de 2 de Julio de 1924, de aplicación a las Diputaciones por el Decreto de 8 de Septiembre de 1932, para que, en el término de diez días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio, puedan formularse las reclamaciones que se consideren oportunas; advirtiéndose que transcurrido el plazo indicado no se admitirá ninguna que se produzca.

Córdoba 21 de Octubre de 1941.—El Presidente A., *Fernando Calleja*.

Núm. 4.160

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación, en sesión del día 17 del corriente mes, acordó modificar la denominación del camino vecinal PROLONGACION HASTA POSADAS DEL CAMINO VECINAL DE PALMA DEL RIO A FUENTE PALMERA A LA ALDEA DE OCHAVILLO DEL RIO, en el sentido de que, en lo sucesivo se denominará DE FUENTE PALMERA A POSADAS CON ENLACE A LA ALDEA DE OCHAVILLO DEL RIO.

Lo que se anuncia para que en el término de quince días se puedan formular las reclamaciones que se consideren oportunas.

Córdoba 21 de Octubre de 1941.—El Presidente A., *Fernando Calleja*.

Administración de Rentas Públicas DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 4.152

Circular a los Ayuntamientos

La Ley de Reforma Tributaria de 16 de Diciembre de 1940 en su artículo 25 autoriza al Ministro de Hacienda para publicar nuevas tarifas de la contribución industrial y de comercio, y en su consecuencia y hasta tanto que por la Superioridad se dicten nuevas normas, queda en suspenso la confección de las matrículas de Industrial para el año 1942, hasta recibir instrucciones de la Dirección General.

Lo que se hace público para conocimiento de los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia.

Córdoba 6 de Noviembre de 1941.
—El Administrador, Antonio Gil.

Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla

Núm. 4.121

Don Joaquín Horna Campos, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que habiendo sido satisfecha la cantidad de cincuenta pesetas, importe de la sanción económica impuesta en el expediente número 1.364 al vecino de Nueva Carteya, don Saturnino Priego Polo, recobra éste, la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla 28 de Octubre de 1941.—El Secretario, Joaquín Horna.

Núm. 4.122

Don Joaquín Horna Campos, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla.

Hago saber: Que habiendo sido satisfecha la cantidad de quinientas pesetas, importe de la sanción económica impuesta en el expediente número 1.448 al vecino de La Carlota, don José Ramos Pozo, recobran los herederos de éste la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla 27 de Octubre de 1941.—El Secretario, Joaquín Horna.

Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Cádiz

Núm. 4.076

Don Juan Belloso Torres, Teniente Auxiliar de Estado Mayor y Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Cádiz.

Por el presente edicto hace saber: Que el inculpado Manuel Molina Ledo, vecino de Cádiz, en caso de fallecimiento, sus familiares deberán presentarse en el término de ocho días en este Juzgado, situado en esta capital en la plaza Topete núm. 8-3.º, a fin de que en el expediente que se sigue contra el mismo alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, advirtiéndole que caso de no presentarse le parará el perjuicio a que haya lugar.

Cádiz a 30 de Octubre de 1941.—El Juez Instructor provincial, Firma ilegible.—P. S. M. El Secretario, Firma ilegible.

JUNTA HARINO-PANADERA

Núm. 4.198

Habiendo sufrido error en la nota de precios publicada en este BOLETIN correspondiente al día 10 del actual, Circular número 4.180, se hace saber para general conocimiento y exacto cumplimiento, que el precio del quintal métrico de salvado de clase única, es el de CUARENTA Y SIETE pesetas, y no 45, como en el mismo se hacía constar.

Córdoba 11 de Noviembre de 1941.
—El Gobernador civil Presidente, Rogelio Vignote y Vignote.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 4.183

Formulado el reparto para el cobro de las contribuciones especiales acordadas imponer a los propietarios de fincas beneficiadas con las obras de pavimentación y acerado de las calles de Conde de Torres Cabrera, Domingo Muñoz, San Zoilo, Plaza de las Doblas y Capuchinas, anúnciase que quedan expuestos al público en la Secretaría municipal (Sección primera Contribuciones especiales) por término de quince días, contados desde el siguiente al que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, aludido reparto con todos los antecedentes y bases del mismo, a fin de que, durante el transcurso del cual y siete días después, puedan presentar por escrito las reclamaciones que los obligados a contribuir estimen convenientes a su derecho siempre que se funden en alguno o algunos de los motivos que taxativamente señala el artículo 357 del Estatuto municipal.

Córdoba 8 de Noviembre de 1941.
—El Alcalde, Rafael Giménez Ruiz.

ZUHEROS

Núm. 4.018

El Alcalde de Zuheros, hace saber:

Que aprobado en principio, por la Comisión Gestora Administrativa de mi Presidencia, el proyecto de Presupuesto municipal ordinario, que ha de regir en esta población durante el próximo ejercicio de 1942, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Municipio, por término de ocho días hábiles con arreglo a lo dispuesto por el artículo 295 del Estatuto municipal en su parte vigente, en relación con el 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes, podrá ser examinado dicho documento, por cuantos contribuyentes lo estimen oportuno, pudiendo interponer en su contra, las reclamaciones que crean pertinentes.

Dado en Zuheros a 22 de Octubre de 1941.—El Alcalde, Manuel Córdoba.

FUENTE PALMERA

Núm. 4.021

El Alcalde de esta villa, hace saber:

Que formado el proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1942, por este Ayuntamiento, estará de manifiesto al público en esta Secretaría municipal, por tiempo de ocho días hábiles, durante cuyo plazo y los ocho días siguientes podrá ser examinado por los habitantes de este término y formularse las reclamaciones que se crean convenientes.

Fuente Palmera 27 de Octubre de 1941.—Manuel Fernández.

SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 4.019

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que aprobado en principio por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio, en el próximo ejercicio de 1942, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, así como los demás documentos y certificaciones, que previene el artículo 296 del vigente Estatuto municipal, por término de ocho días durante los cuales y los ocho días siguientes, podrá ser examinado, por cuantas personas les interese y formular contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se anuncia al público a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

San Sebastián de los Ballesteros a 9 de Octubre de 1941.—A. Márquez.

Núm. 4.020

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros, hace saber:

Que aceptada en principio una propuesta de la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, para transferir créditos de unos a otros capítulos, artículos y partidas, del vigente Presupuesto municipal ordinario y suplementar y habilitar otros, por falta de consignación necesaria, a cargo de otros que acusan sobrante, queda expuesto al público, el expediente instruido al efecto, por término de quince días hábiles en esta Secretaría municipal, para que pueda ser examinado por cuantos interesados lo deseen y formular en su contra, las reclamaciones que estimen pertinentes.

San Sebastián de los Ballesteros a 14 de Octubre de 1941.—A. Márquez.

VILLANUEVA DE CORDOBA

Núm. 4.124

El Alcalde de Villanueva de Córdoba, hace saber:

Que terminado el padrón del registro fiscal de edificios y solares de este término municipal que ha de regir durante los próximos ejercicios de 1942 y 1943, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días durante cuyo plazo podrá ser examinado por los contribuyentes que lo estimen oportuno, a los efectos de interponer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villanueva de Córdoba 4 de Noviembre de 1941.—El Alcalde Julio Fernández.

Núm. 4.125

El Alcalde de Villanueva de Córdoba, hace saber:

Que terminada por esta Secretaría municipal la confección de la matrícula industrial y de comercio de este término y que ha de regir durante el próximo ejercicio de 1942, queda expuesta al público en la mencionada Secretaría por el plazo de quince días a fin de que los interesados puedan presentar durante el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villanueva de Córdoba a 4 de Noviembre de 1941.—El Alcalde Julio Fernández.

LA VICTORIA

Núm. 4.126

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que confeccionado el padrón de la matrícula industrial y de comercio que ha de regir en este Municipio en el próximo ejercicio de 1942, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de 15

días a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante este plazo pueda ser examinado por quienes lo deseen y presenten contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

La Victoria a 4 de Noviembre de 1941.—Atanasio Cuesta.

MONTALBAN

Núm. 4.130

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que formada la matrícula de la contribución industrial y de comercio que ha de regir en este término durante el próximo ejercicio de 1942, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a fin de que durante el mismo pueda ser examinada por los contribuyente interesados y formularse cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Lo que se hace público en Montalbán de Córdoba a 4 de Noviembre de 1941.—El Alcalde, Rafael Bascón.

VILLAVICIOSA

Núm. 4.023

Don Juan Soria Machuca, Alcalde accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que confeccionado el padrón de repartimiento general de utilidades para el año 1940, queda este de manifiesto al público en esta Secretaría por término de ocho días hábiles a contar desde el siguiente al que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado por cuantos contribuyentes lo deseen y hacer las reclamaciones que crean pertinentes.

Villaviciosa a 27 de Octubre de 1941.—Juan Soria.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 4.025

Formado por la Comisión municipal de Hacienda el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del proyecto de presupuesto a regir en el próximo ejercicio de 1942, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Fuente Obejuna 26 de Octubre de 1941.—El Alcalde, Firma ilegible.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 4.067

El Alcalde de Aguilar de la Frontera, hace saber:

Que formados los documentos comprobatorios del antiguo impuesto de patente nacional de circulación de automóviles, hoy incluidos unos en la contribución de y usos consumos y otros en la contribución industrial y de comercio, que han de regir para el próximo ejercicio de 1942, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aguilar de la Frontera a 25 de Octubre de 1941.—Francisco J. Tutón.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA